VISTO:

La Ordenanza Nº 114/2022 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 70 de la Sesión Extraordinaria, celebrada el 20 de Diciembre de 2022.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

- Art.1º.-Promúlgase la Ordenanza Nº 114/2022, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria, celebrada el 20 de Diciembre de 2022, modificando el Art. 1º de la Ordenanza Nº 64/2021, Eco Boleta Municipal.
- Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto, a la Oficina de Catastro, al Área de Informática y Redes, al Área de Administración Fiscal y Tributaria, al Concejo Deliberante, a sus efectos.
- <u>Art.3º.-</u>Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.
- Art. 4º.-Comuníquese, publíquese, etc.